

PUNTO NUMERO 1

En este acto el C. Adolfo Cerqueda Rebollo, procede a pasar lista de asistencia y verificar que existe el quórum legal para poder llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, por lo que se procede a tomar la asistencia.

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
C. Yahishta Montes Vargas	Décimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión de Deporte del H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.

Se informa que con la asistencia de 4 de los integrantes de éste consejo es válido declarar la existencia el quórum legal y poder llevar a cabo la presente sesión ordinaria del Consejo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

PUNTO NÚMERO 2

Para la celebración de la presente sesión extraordinaria, se ha integrado dicho documento con 4 puntos del orden del día, los cuales se someten a consideración en los siguientes términos:

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.

3.- Proyecto de acuerdo para establecer los lineamientos en los cuales los servidores públicos adscritos a este Organismo Público Descentralizado, coadyuvaran con las actividades y medidas de prevención de riesgos ante la contingencia sanitaria COVID-19 en procura de la vida, salud y bienestar de la población de Nezahualcóyotl, Estado de México, fijadas por el H. Ayuntamiento de ciudad Nezahualcóyotl mediante el ACUERDO 154 aprobado por el H. Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año 2020.

4.- Clausura de la sesión.

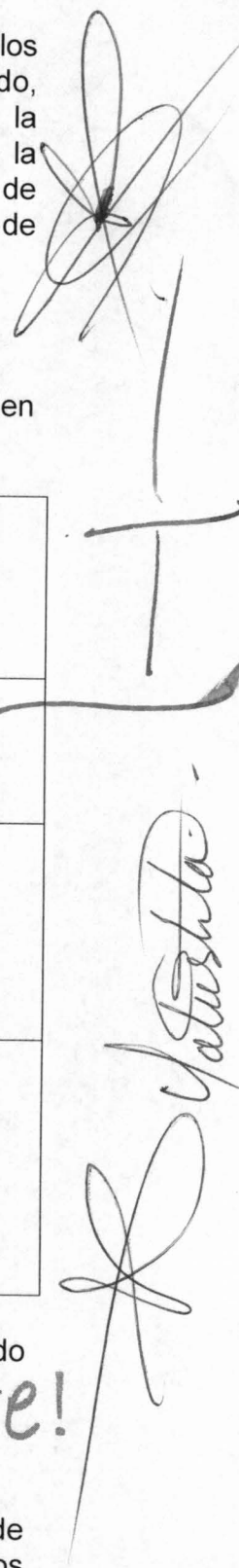
De no existir observaciones o modificaciones al respecto de la propuesta del orden del día se somete a votación la propuesta.

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Onceava Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidente de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento, y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

Por lo que se informa a todos los integrantes que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO NÚMERO 3

Para desahogar el punto número 3 del orden del día, que se refiere Proyecto de acuerdo para establecer los lineamientos en los cuales los servidores públicos adscritos a este Organismo Público Descentralizado, coadyuvaran con las



actividades y medidas de prevención de riesgos ante la contingencia sanitaria COVID-19 en procura de la vida, salud y bienestar de la población de Nezahualcoyotl, Estado de México, fijadas por el H. Ayuntamiento de ciudad Nezahualcóyotl mediante el ACUERDO 154 aprobado por el H. Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año 2020.

Al respecto se informa que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, a través del C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director de dicho Instituto hace del conocimiento al Consejo Municipal del IMCUFIDENE lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Partiendo del derecho humano consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que regula que: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, respecto a sus incisos 1a, 2a y 3a, que a la letra dicen:

1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República. Base reformada DOF 02-08-2007

3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País.

La Administración Pública Municipal se encuentra ante un gran reto, en este sentido, al ser una preocupación constante el preservar la integridad y salud de niños, niñas y adolescentes, adultos y población en general, así como velar por la salvaguarda de acciones contingentes y emergentes en aras de prevenir un contagio mayor en nuestro Municipio con motivo de lo que acontece con la COVID-19, apegándose a las políticas y planes de contingencia que han tenido a bien emitirse por la Organización Mundial de la Salud, y por ende, decantadas y adoptadas por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, como línea de acción y prevención para hacer frente a la propagación y evitar contagios derivado de la pandemia declarada, es por ello y bajo el antecedente el gobierno municipal



de Nezahualcóyotl, a través de su Honorable Cabildo celebró su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo del año 2020, sesión en la que se aprobó y autorizo realizar medidas de prevención de riesgos ante la contingencia sanitaria del COVID-19 plasmadas en el acuerdo número 151, en pro de la salud y bienestar de la población del Municipio de Nezahualcóyotl.

No obstante lo anterior a efecto de reforzar las medidas y acciones por parte de la Administración Pública Municipal, es que se aprobó el acuerdo 154, en lo concerniente a las políticas, planes de contingencia y medidas que prevengan los riesgos que infiere el virus SARS-CoV2 (COVID 19), se establecieron entre otras medidas sin que estas sean limitativas:

- La difusión de evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a adultos mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles

- La difusión de la suspensión temporal de actividades escolares en todos los niveles hasta el 30 de mayo del 2020, conforme lo establecido por la Secretaria de Educación Pública.

- Los lineamientos para el funcionamiento o suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito, o desplazamiento de personas.

- La suspensión temporal y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de multitudes de personas, verbigracia; La suspensión temporal de permisos para la instalación y operaciones de ferias de juegos mecánicos, la suspensión temporal de permisos para llevar a cabo fiestas familiares en la vía pública a suspensión de permisos para llevar a cabo eventos de cualquier índole en explanadas, auditorios, salones y cualquier otro espacio que concentre multitudes de personas.

- La necesidad de coordinarse en el presupuesto y gasto con los Organismos Descentralizados del Municipio, como es el caso del IMCUFIDENE a efecto de hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19).

Por lo antes expuesto se aprobó por el H. Cabildo de Nezahualcóyotl el acuerdo número 154, al tenor y autorización de los siguientes:

- Se aprueba y autoriza la implementación de medidas de prevención de riesgos ante la contingencia sanitaria.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Se faculta al C. Presidente Constitucional Municipal para que ejecute las acciones y gestiones de manera inmediata.
- Será de carácter obligatorio para los habitantes de Nezahualcóyotl las medidas adoptadas.
- Las Dependencias de la Administración Pública Municipal habrán de instrumentar y adoptar las medidas que garanticen la continuidad de sus funciones.
- Se autoriza al Titular de la Dirección de Administración, para que realice la adquisición, arrendamiento y servicios en los rubros de salud, alimentación, higiene y sanitización, seguridad pública entre otros para hacer frente al virus SARS-CoV2 (COVID 19).
- Se autoriza el funcionamiento de las actividades de los sectores público, social y privado que sean indispensables para hacer frente a la contingencia.
- La suspensión total de actividades en las unidades económicas clasificadas como de alto impacto por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial en el Estado de México.
- Se autoriza la habilitación de días y horas inhábiles a la Unidad de Normatividad y Verificación Administrativa para que realice recorridos de inspección y verificación a las unidades económicas que se encuentran en el territorio del Municipio de Nezahualcóyotl.
- Se dotara a la Dirección de Seguridad Ciudadana por parte de la Dirección de Administración de los elementos necesarios para su operación que garantice la seguridad de los elementos de seguridad así como riesgos de infección.
- Se instruye a la Titular de Tesorería para que realice las transferencias, adecuaciones presupuestales que sean necesarias, así como los procedimientos administrativos correspondientes para el cumplimiento del acuerdo, así mismo se autoriza incrementar los subsidios de los organismo descentralizados que sean necesarios para que puedan adquirir insumos realizar acciones para prevenir o hacer frente al virus SARS-CoV2 (COVID 19).
- Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del acuerdo a los titulares de los Organismos Descentralizados. (SMDIF, ODAPAS e IMCUFIDENE.)

Por lo anterior expuesto y con el propósito de salvaguardar la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y a la población

en general, es que se pondrán en marcha acciones contingentes y emergentes en aras del bienestar de todos quienes convergen en este Instituto y en general a toda la población de Nezahualcóyotl, obviamente apegados a las políticas y planes de contingencia que ha emitido la Organización Mundial de la Salud, de la Secretaría de Salud a Nivel Federal y de las instancias de regulación sanitaria en el Estado de México, es por ello que se somete a consideración de este Órgano Colegiado su autorización para establecer las siguientes medidas, entre las que destacan las siguientes sin que estas sean limitativas:

- a.- Se fijen y autoricen los lineamientos conforme lo establece el acuerdo 154 en su punto número Decimo Primero.
- b.- Autorización para que el personal adscrito al Instituto colabore con la Administración Pública Municipal en procura de la población en general de Nezahualcóyotl, por la contingencia SARS-CoV2 (COVID 19).
- c.- Autorización para que el personal adscrito al Instituto colabore en la Unidad de Normatividad y Verificación Administrativa para que realice recorridos de inspección y verificación a las unidades económicas que se encuentran en el territorio del Municipio de Nezahualcóyotl, bajo los lineamientos establecidos en dicha Unidad.
- d.- La autorización a la Subdirección de Administración y Finanzas para coordinarse con la Titular de la Tesorería Municipal, para incrementar los subsidios que sean necesarios para que puedan adquirir insumos y realizar acciones para prevenir o hacer frente al virus SARS-CoV2 (COVID 19).

Una vez expuesto lo anterior el Consejo de este Instituto, coincide en que es menester tomar las medidas más convenientes a favor de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y población en general, por ende en el ámbito de su responsabilidad es que no tienen inconveniente en autorizar estas medidas preventivas más no limitativas, para combatir y prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19).

Se somete a consideración de los integrantes de éste consejo para su aprobación, para lo cual en este momento procede a llevar a cabo la votación por el Secretario Técnico de este Instituto Adolfo Cerqueda Rebollo y pregunta a cada uno de los integrantes el sentido de su voto:

Neza Ciudad del Deporte!

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
--------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Onceava Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidente de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento, y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

Se informa que por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se aprueba por unanimidad el punto tres del orden del día que se refiere al acuerdo para establecer los lineamientos en los cuales los servidores públicos adscritos a este Organismo Público Descentralizado, coadyuvaran con las actividades y medidas de prevención de riesgos ante la contingencia sanitaria COVID-19 en procura de la vida, salud y bienestar de la población de Nezahualcóyotl, Estado de México, fijadas por el H. Ayuntamiento de ciudad Nezahualcóyotl mediante el ACUERDO 154 aprobado por el H. Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año 2020.

ACUERDO POR CONTINGENCIA COVID-19

Como consecuencia se autorizan los lineamientos para el personal adscrito colabore con la Administración Pública Municipal en procura de la población en general de Nezahualcóyotl, particularmente en la Unidad de Normatividad y Verificación Administrativa para que realice recorridos de inspección y verificación a las unidades económicas que se encuentran en el territorio del Municipio de Nezahualcóyotl y se autoriza a la Subdirección de Administración y Finanzas de este Instituto para coordinarse con la Titular de la Tesorería Municipal, para incrementar los subsidios que sean necesarios para que puedan adquirir insumos y realizar acciones para prevenir o hacer frente al virus SARS-CoV2 (COVID 19).

Por lo antes expuesto se acuerda:

PRIMERO.- Se instruye y se faculta al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl ejecutar todas las medidas necesarias para

dar cumplimiento al presente acuerdo en todos los espacios deportivos públicos y privados al interior del territorio municipal, así como realizar todas las gestiones y/o procedimientos administrativos necesarios ante las dependencias públicas y espacios privados deportivos municipales.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Subdirección de Administración y Finanzas para que se coordine con la Titular de la Tesorería Municipal para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a los servidores públicos adscritos a este Instituto se sirvan coadyuvar con la Administración Pública Municipal, así como con la Unidad de Normatividad y Verificación Administrativa para que realicen recorridos de inspección y verificación a las unidades económicas que se encuentran en el territorio del Municipio de Nezahualcóyotl.

CUARTO.- El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a las áreas correspondientes de éste instituto para la ejecución en tiempo y forma del presente acuerdo y lleve a cabo los trámites administrativos que haya lugar.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese dicho acuerdo en estrados de éste Instituto el contenido íntegro del presente acuerdo.

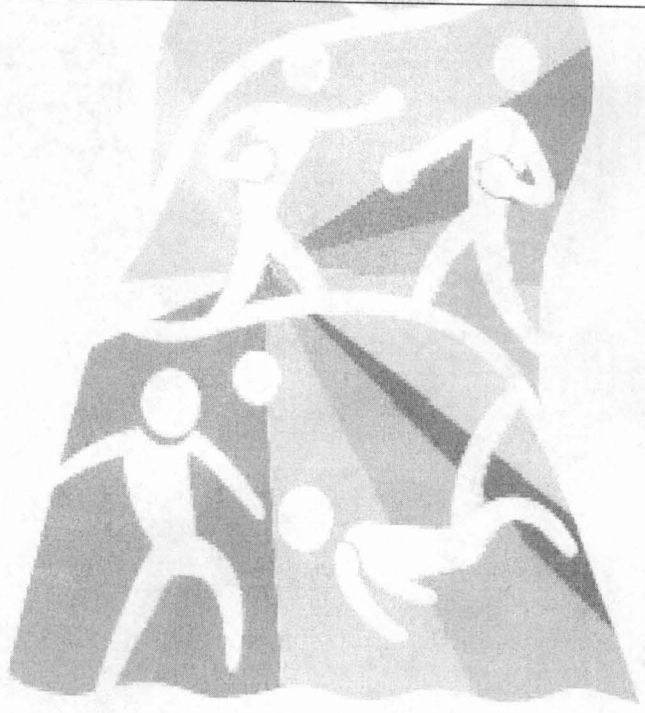
Segundo.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se antepongan al presente acuerdo.

En cumplimiento al punto 4 del orden del día, siendo las 15:30 horas del día 20 del mes de abril del año dos mil veinte, así como, lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, el C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, C. Juan Hugo de la Rosa García y Presidente del Consejo Municipal, declara formalmente clausurados los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo anterior expuesto los miembros integrantes manifiestan su conformidad firmando al margen y al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE 2019-2021

 C. Juan Hugo de la Rosa García PRESIDENTE	 Lic. Jorge Jesús Martínez Flores SECRETARIO
 C. Adolfo Cerqueda Rebollo SECRETARIO TÉCNICO	 C. Yahishta Montes Vargas VOCAL



¡Neza Ciudad del Deporte!

Calle Alameda Central s/n Esquina Palacio Nacional, Col. Metropolitana 2da. Sección
Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.
Tel. 22328192 C.P. 57740

NEZA CIUDAD DE TODOS